

del excelentísimo señor Ministro de Agricultura del 10 de diciembre de 1974, ha tenido a bien nombrar funcionario público propio del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza a los opositores aprobados:

Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
T10AG03A0001P	D. <sup>a</sup> María del Carmen Frías García.	20-11-1942
T10AG03A0002P	D. Francisco Javier Olivares Viejo-bueno .....	12-10-1947
T10AG03A0003P	D. José Enrique Garrido Roselló	1-3-1948
T10AG03A0004P	D. Pedro Muñoz Ramírez .....	22-2-1932
T10AG03A0005P	D. <sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Tapiador Trallero .....	11-1-1950
T10AG03A0006P	D. Santiago Sánchez Dávila .....	4-5-1938
T10AG03A0007P	D. Francisco Javier Casado Pérez.	11-5-1950
T10AG03A0008P	D. Pedro Luis Higuera Chaves ...	19-8-1943
T10AG03A0009P	D. <sup>a</sup> María Concepción del Río Arnaiz .....	14-5-1946
T10AG03A0010P	D. José Bravo Bravo	6-4-1931
T10AG03A0011P	D. Alfonso López Villaluenga	1-7-1937

Número de Registro de Personal	Nombre apellidos	Fecha de nacimiento
T10AG03A0012P	D. Jesús Seco Muñoz	14-4-1950
T10AG03A0013P	D. Santiago Bueno Alvarez .....	9-11-1921
T10AG03A0014P	D. Tomás Martín-Peñato Alonso	25-12-1948
T10AG03A0015P	D. Angel Domingo Ortega Benayas.	12-5-1948
T10AG03A0016P	D. José Rafael Valdelomar de Prado.	19-3-1931
T10AG03A0017P	D. Vicente Hernández Gutiérrez	31-5-1950
T10AG03A0018P	D. Juan Higuera Tovar .....	9-12-1935
T10AG03A0019P	D. Miguel Angel Caro García-Quismondo .....	14-2-1946
T10AG03A0020P	D. Sara Sílvia López	18-6-1941

Los referidos opositores adquirirán la condición de funcionario de carrera del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza con la categoría de Técnico administrativo, previo cumplimiento de los apartados c) y d) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Madrid, 14 de enero de 1975.—El Director, Manuel Aulló Urech.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2491** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas Secretarías de Juzgados de Paz.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 del pasado mes de diciembre para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarías de dicha clase por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes, ha tenido a bien declarar desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de los Juzgados de Paz de San Justo Desvern (Barcelona), Alcalá de los Gazules (Cádiz), Bañolas (Gerona), Cedeira (La Coruña), Foz (Lugo) y Sober (Lugo), que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 7 de enero de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

**2492** *RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno de oposición directa y libre, por la que se señalan fechas y lugares para el sorteo de los opositores y comienzo de los ejercicios.*

De conformidad con lo establecido en las normas 12 y 13 de la Orden de 3 de septiembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes y año, por la que se convocó oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria en turno directo y libre, el sorteo público que a de dar el orden en que han de actuar los opositores se verificará a las doce horas del día 17 de febrero actual, en la Sección de personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, fijándose el primer ejercicio de la oposición para las nueve horas del día 3 de marzo del año en curso, en el Hospital Penitenciario de Madrid, sito en la avenida de los Poblados, sin número, Carabanchel, Madrid, para cuya práctica quedan convocados, en primero y único llamamiento, todos los opositores admitidos.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—V.º B.º: El Presidente, Juan José Barrenechea de Castro.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**2493** *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan segundas pruebas selectivas restringidas para cubrir 15 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios vacantes en la plantilla del Organismo.*

Vacantes 15 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, resultantes de la diferencia entre las 102 anunciadas en la convocatoria aprobada por Resolución de este Organismo de fecha 10 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1973), y los 87 aspirantes aprobados, según Resolución del Tribunal calificador publicada en el («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre de 1974), de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley número 13/1972, de 29 de diciembre de 1972, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, según preceptúa el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos, en segunda convocatoria, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 15 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la Disposición Final Segunda del Decreto-ley número 13/1972, de 29 de diciembre de 1972, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local. Igualmente estarán sometidas a las normas aprobadas por el Consejo de Ministros en reunión de 15 de marzo de 1974.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, de acuerdo con las siguientes normas.

Ejercicio

La prueba será única y consistirá en desarrollar durante un tiempo máximo de media hora, oralmente, dos temas sacados al azar de entre los comprendidos en el temario que se publica anexo a esta convocatoria.

Fase de concurso

Los que superen el ejercicio anterior pasarán a la fase de concurso, en la que se valorarán, en la forma que se determina más adelante, los servicios prestados por los aspirantes según certificación que expedirá el Servicio de Personal del Organismo y que, en su momento, entregará al Tribunal para su valoración. Los méritos que aleguen los aspirantes, también serán valorados, siempre y cuando los justifiquen mediante la correspondiente documentación que deberá ser aportada junto con la solicitud respectiva.

El Servicio de Personal del Organismo comunicará al Tribunal los ceses en el servicio que se produzcan antes de la celebración de los ejercicios.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de setenta años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Practicante, Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas del mismo.
- g) Ser titular de un puesto clasificado para ser desempeñado por funcionarios de carrera del Organismo y no estar comprendido en los párrafos 1 ó 2 de la Disposición Final Segunda del Decreto-ley número 13/1972, d 29 de diciembre de 1972, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en este Organismo por un período superior a dos años el 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de la prueba selectiva.
- h) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- i) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en la prueba selectiva deberán rellenar el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afecten a cada solicitante.

No deberán de unir fotografía, ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes, junto con la documentación justificante de los méritos alegados en su caso, serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo, calle Ventura Rodríguez, 7 (Madrid-8) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en la prueba selectiva serán de 250 pesetas.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias el ilustrísimo señor Director general de Sanidad aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en donde figurará el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en donde se consignará el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha lista.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará compuesto por un Presidente que lo será el ilustrísimo señor Subdirector general de Centros Sanitarios-Asistenciales o Jefe de Sección Médica o Médico Director en quien delegue, un Vocal Médico de Sanidad Nacional, dos Vocales Médicos del propio Organismo y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, los cuatro con sus correspondientes suplentes.

El Vocal de menos edad actuará como Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar con la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, además del Presidente, titular o suplente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA SELECTIVA

6.1. El programa que ha de regir el ejercicio de la oposición, es el que se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Se fija el indicado plazo debido a la acumulación de pruebas selectivas que tiene convocadas o pendientes de convocar el Organismo.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que todos los aspirantes realicen el ejercicio en la misma sesión.

6.5. El llamamiento a los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará la prueba selectiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LA FASE DE CONCURSO Y EJERCICIO

7.1. La prueba oral será calificada de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener la mitad de los puntos que constituyan la máxima calificación, en relación con el número de miembros del Tribunal actuante, quedando en otro caso eliminado el aspirante.

Se concreta que el Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

7.2. La fase de concurso deberá valorarse con arreglo al siguiente baremo de méritos:

	Puntos
Por cada año de servicios prestados en el Organismo en plazas a la que corresponde la vacante .....	0,50
Por cada año de servicios prestados en este Organismo en plaza distinta a la que aspira	0,25
Por otros Titulos medios, por cada uno	0,50

	Puntos
Por cada Título superior, independientemente de la puntuación del Título medio .....	1,00
Por expediente académico de Practicante, Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario, hasta .....	1,00
Por diplomas, cursos de especialización, certificados de idiomas, etcétera, hasta .....	2,50
Menciones honoríficas, permiso, condecoraciones, etcétera, hasta .....	1,00

7.3. Dentro del desarrollo del concurso oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en el ejercicio, el Tribunal publicará relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado la prueba, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional los documentos siguientes:

a) Fotocopia del Título de Practicante, Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario, o certificado de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Este documento deberá estar autenticado por el Jefe Provincial de Sanidad de la provincia donde preste sus servicios el aspirante.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de la provincia donde preste servicios el aspirante.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados por Orden Ministerial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, en los destinos que provisionalmente se les asignen,

y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1975.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

#### PROGRAMA PARA AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

1. Relación entre el Ayudante Técnico Sanitario o Enfermera y el Médico. Misión del Ayudante Técnico Sanitario o Enfermera con el enfermo y como enlace entre éste y el Médico.

2. Conformación exterior del cuerpo humano. Planos y ejes. Idea general de la conformación interna del cuerpo humano.

3. Aparato respiratorio: Enumeración de los órganos que lo forman. Nociones sobre su anatomía y funciones que realiza.

4. Aparato circulatorio: Enumeración de los órganos que lo forman. Nociones sobre su anatomía y funciones que realiza. Descripción de los troncos vasculares más importantes.

5. Nociones sobre apósitos, vendajes y drenajes. Descripción de cada uno de ellos y aplicación de los mismos.

6. Ideas sobre medicación tópica: Definición y división. Mecanismo de actuación.

7. Administración de medicamentos por vía rectal. Mecanismo de actuación. Enemas.

8. Administración de medicamentos por vía parenteral. División de los mismos. Técnicas de aplicación de cada una de ellas.

9. Nociones sobre instrumental quirúrgico en un Hospital de Enfermedades del Tórax. Tipos de sutura y material usado para las mismas.

10. Curas quirúrgicas en general y, en un operado del tórax en particular. Medicamentos, material y objetos de cura más comúnmente empleados.

11. Reglas generales para practicar una cura. Desinfección de las manos y de los objetos y material de cura. Forma de hacerlo.

12. Tipos de hemorragias y su definición. Diferenciación de la hemoptisis y hematemesis. Cuidados urgentes en el enfermo sangrante.

13. Sangría y transfusión. Técnica de ambas. Peligros en la transfusión. Medidas urgentes en accidentes transfusionales.

14. Grupos sanguíneos. Ideas generales sobre los mismos. Técnica de su determinación.

15. Técnica de extracción sanguínea para un análisis de sangre. Análisis de sangre más frecuentes que puede solicitar el Médico y valores normales de los mismos.

16. Medidas a seguir en un acceso. Aspiración de un derrame plural. Aspiración por vía bronquial. Preparación del material para broncoscopia.

17. Cuidados con un enfermo traqueotomizado.

18. Manejo del Aparato de neumotórax.

19. Aplicación de oxígeno. Técnica de la misma. Signos externos que pueden indicar la necesidad de administrar oxígeno a un enfermo. Respiración artificial y masaje cardíaco externo.

20. Definición de anuria. Causas que la pueden producir y síntomas. Cateterismo urtral.

21. Técnicas de tinción del Bacilo de Koch. Técnica de Ziehl-Nielsen. Tinción por el método de Gram. Técnica de colajoración por el sistema de Giemsa.

22. Medicamentos tuberculostáticos. Ideas sobre dosificación de los mismos.

23. Vacunación en general. Mecanismo de actuación de las vacunas. Tuberculina y Vacunación BCG. Técnica y aplicación de ambas.

24. Agua potable. Causas frecuentes de contaminación del agua. Enfermedades transmitidas por el agua.

25. La alimentación humana. Principios inmediatos. Necesidades calóricas y manera de calcularlas.

26. La Tuberculosis en España. Nociones sobre el contagio de la tuberculosis. Sanatorios, Dispensarios y equipos móviles de la Campaña de Erradicación. Sus cometidos y funciones.

27. Electrocardiograma. Nociones. Derivaciones comúnmente utilizadas. Técnica de realización de un electrocardiograma.

28. Ideas sobre pruebas funcionales respiratorias. Volúmenes y capacidades.

29. Nociones sobre ventiloterapia. Aparatos utilizados e ideas sobre el manejo de los mismos. Aerosoles.

30. El Ayudante Técnico Sanitario o Enfermera en el Servicio de Radiología. Ideas sobre Radioscopia, Radiografía y Tomografía. Técnica del revelado.

<b>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>																
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo.						1. Cuerpo, escaña o plaza a que aspira			Sello de Registro de entrada					
		2. Fecha de la orden de la convocatoria														
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right; font-size: small;">Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>																
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre										
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia										
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia										
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.										
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre										
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual					
Reservado para codificación				1	2	6	7	8	10	11	12	13	14	18	19.1	19.2
<b>II. FORMACION</b>																
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad							
22. Idiomas		Tráduco		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales						
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien				Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado																
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados							
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3		
<b>III. EXPERIENCIA</b>																
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición						
26. Trabajo en la empresa privada																
Reservado para codificación								25.1	25.2	25.3	25.4	26				

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....		

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29. Grupo en el que el solicitante desea se incluya esta instancia

Oposición libre,  
 Concurso-oposición restringida  
 Concurso-oposición

**VI. RELACION DE MERITOS QUE ADJUNTA EL ASPIRANTE**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 197  
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Fir

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaci